

blecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que la fijan; sin este requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Que los autos, la certificación de cargas y testimonios de las escrituras conducentes, se encuentran de manifiesto en Secretaría, respecto de la finca que se describirá, circunstancias que han de aceptar los licitadores, a los efectos de la falta de presentación de títulos por la deudora, así como que las cargas anteriores y/o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente: 19.600, inscrita a los folios 142 y 143, 210 a 21 y 1 a 3; tomos 255, 260, 284, sita en Ceuta, en avenida de África (centro comercial y aparcamientos polígono «Virgen de África», sin número). Aparcamiento que consta de 158 plazas de garaje: 1 al 14, 20 y 21, 24, 28 y 29, 33 al 37, 39, 40, 41, 44 al 47, 50 al 54, 57 al 61, 63 al 80, 92, 107, 112, 121 al 144, 147 al 178, 180 al 184, 189 y 190, 193 a 195, 198 al 206, 208 al 215, 224 y 225, 227, 230, 232 y 233, 235 a 239 y 241.

Valoradas en 174.927.646 pesetas.

Dado en Ceuta a 29 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—21.265.

## CIUDAD REAL

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 406/1998 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representado por el Procurador don Manuel Cortés Muñoz, contra don Jesús Alfredo Abanades León, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta, de esta capital, el próximo día 28 de junio de 1999, a las doce horas, al tipo de su tasación, siendo este el de 13.569.739 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de julio del presente, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre del presente, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 13830000180406/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho

del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.569.739 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.<sup>a</sup>, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, éste edicto servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento, de lugar, día y hora del remate.

### Bien objeto de subasta

Número 17. Vivienda denominada A, situada en Ciudad Real, carretera de Piedrabuena N-430, kilómetro 306.7, cuya promoción se denomina «Acapulpo», situada en la planta primera elevada, con acceso por el portal 2, con distribución propia para habitar. Finca registral número 55.112. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real al tomo 1.720, libro 916, folio 92.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ciudad Real a 19 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.180.

## COLLADO VILLALBA

### Edicto

Don Francisco José Zamora García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 31/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Multiahorro, E. F. C., Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Adolfo González Pontón, contra doña Margarita Flores Bernardo y don José Miguel Maíz de la Iglesia, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2891, en la sucursal de dicha entidad bancaria sita en Collado Villalba (Madrid), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Galapagar, al sitio del Romeral, hoy calle Greco, número 3, La Navata. Es parcela P-5 del plano de parcelación. Tiene una extensión superficial de 289 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por su frente, oeste, con parcela P-1 del plano de parcelación, propiedad de don Eduardo Rodríguez Lorenzo; derecha, sur, calle Greco; izquierda, norte, con parcelación P-4 del plano de parcelación, y fondo, este, con parcela P-6, del plano de parcelación. Sobre parte de esta parcela se ha construido una vivienda unifamiliar adosada. Consta de tres plantas: Planta semisótano, con una superficie de 49 metros cuadrados, y consta de zona de garaje, instalaciones y accesos. Planta baja, con una superficie de 61 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina-comedor, aseo, lavadero-tendedero y terraza-porche con una superficie de 12 metros cuadrados. Planta primera, con una superficie de 73 metros cuadrados, y consta de un dormitorio simple y baño completo. Tiene su entrada mirando al oeste, y se halla adosada a la izquierda entrando, con la vivienda construida sobre la parcela P-4 del plano de parcelación. El resto de la superficie de la parcela se destina a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.627, libro 221 de Galapagar, finca número 11.149. Quedando ampliamente facultado el Procurador señor González Pontón para su diligenciamiento.

Tipo de subasta: 21.000.000 de pesetas.

Dado en Collado Villalba a 5 de mayo de 1999.—El Juez, Francisco José Zamora García.—El Secretario.—21.105.